



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (UBPD)

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO DE CONTENIDOS

Agosto de 2025

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo general	3
2.1. Objetivos específicos	3
3. Alcance y aplicabilidad	4
4. Desarrollo de la política	4
4.1. Declaración de la política	4
4.2. Principios	5
4.3. Definiciones	6
4.4. Consideraciones generales	10
5. Directrices de la política de derechos de autor de la UBPD	10
5.1. Publicación y Reproducción de productos Editoriales	11
5.2. Publicación y Reproducción de productos Audiovisuales	12
5.3. Publicación y Reproducción de productos Sonoros	14
5.4. Publicación y Reproducción de productos Fotográficos	15
5.5. Diseños y gráficos	17
5.6. Producción Intelectual y Tecnológica	18
5.7. Obras colectivas y colaborativas	20
5.8. Página web institucional y redes sociales	21
5.8.1. Contenidos del sitio web	21
5.8.2. Aceptación de términos sitio web	23
5.8.3. Responsabilidad por la información contenida	23
5.8.4. Propiedad intelectual	23
5.8.5. Privacidad	24
5.8.6. Participación en el sitio web y redes sociales	25
5.8.7. Registro y participación del usuario	25
5.8.8. Foros, redes sociales y espacios de participación	26
5.8.9. Modificaciones a las condiciones de uso	26
6. Marco normativo	26
7. Sanciones	28
8. Vigencia y actualización de la política	28
9. Divulgación	28
10. Reclamaciones y procedimiento interno	29

1. Introducción

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) reconoce la importancia de respetar y proteger los derechos de autor y conexos en todas las actividades relacionadas con su misión institucional. Esta política establece los lineamientos para el cumplimiento de la legislación vigente sobre derechos de autor, promoviendo un uso responsable de las obras y contenidos desarrollados, adquiridos o utilizados por la entidad en el ejercicio de sus funciones.

2. Objetivo general

Establecer los lineamientos para la protección de los derechos de autor de las obras de tipo artístico, literario y científico¹, que sean originales, inéditas o derivadas del desarrollo, la adquisición, la gestión y la utilización por la UBPD en sus diferentes canales de comunicación y divulgación públicos, ya sean físicos o digitales.

A través de estos lineamientos los servidores, contratistas y grupos de interés identificarán los límites frente al uso, publicación y reproducción de contenidos desarrollados, adquiridos y gestionados por la UBPD.

2.1. Objetivos específicos

- Proteger a los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.
- Delimitar los alcances del uso y la reproducción de los contenidos desarrollados, adquiridos y gestionados por la UBPD y a los cuales les aplica derechos de autor.
- Fortalecer institucional y tecnológicamente los servicios, contratistas y quienes tienen un vínculo con la entidad para el registro, protección, observancia y aprovechamiento del derecho de autor.

¹ Se entienden como obras de tipo artístico, literario y científico aquellas obras desarrolladas, adquiridas, gestionadas y utilizadas por la UBPD para la divulgación, comunicación y pedagogía de su misionalidad de forma pública: encontrar, bajo un enfoque humanitario y extrajudicial las personas dadas por desaparecidas en razón del conflicto armado y antes del 1 de diciembre de 2016.

3. Alcance y aplicabilidad

La presente política es de aplicación general para toda persona, independientemente de que exista o no un vínculo legal o contractual con la UBPD, cobijando a todos los grupos de interés relacionados con la entidad que accedan, utilicen o hagan uso de obras amparadas por la normativa en materia de derechos de autor.

4. Desarrollo de la política

4.1. Declaración de la política

La propiedad intelectual protege todos los contenidos informativos, gráficos, fotográficos, sonoros, multimedia, audiovisuales, literarios, científicos, tecnológicos y de datos difundidos a través de los canales de comunicación y divulgación públicos de la UBPD, sean estos físicos o digitales, los cuales forman parte del patrimonio de la entidad.

Los elementos que conforman dichos canales (incluyendo su diseño, presentación y montaje) son de titularidad exclusiva de la UBPD. Por tanto, queda prohibido su uso, transformación o explotación con fines comerciales o promocionales, salvo autorización expresa y previa de la entidad².

Todos los contenidos se encuentran protegidos por la legislación en materia de Derechos de Autor y demás normas aplicables.

En consecuencia, está prohibido realizar actos de copia, publicación, reproducción, modificación, creación de obras derivadas, venta, distribución o exhibición de los contenidos sin la debida autorización de la UBPD³.

Respecto de la página web institucional, se reconoce a los usuarios un derecho limitado de navegabilidad y descarga de información, siempre dentro de las restricciones aquí señaladas.

² La autorización se debe solicitar al correo electrónico comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co, colocando en el asunto la solicitud del pedido de uso de los contenidos.

³ La autorización se debe solicitar al correo electrónico comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co, colocando en el asunto la solicitud del pedido de uso de los contenidos.

4.2. Principios

- **Autorización previa:** la UBPD reconoce que para usar una obra se debe contar con la autorización de su titular.
- **Buena fe:** la UBPD respeta la producción intelectual de sus servidores/as, contratistas y terceros, y presume que la producción de cada uno de ellos es original y no infringe derechos de propiedad intelectual.
- **Excepcionalidad:** la UBPD reconoce que, en determinados casos, el uso de obras no requiere autorización previa del titular de los derechos. Entre estos supuestos exceptuados se encuentran: (i) el ejercicio del derecho de cita; (ii) la utilización del nombre del autor en obras encomendadas por el Estado; (iii) el uso de documentos públicos no confidenciales o expresamente excluidos; (iv) el empleo de obras con fines paródicos; y (v) la reproducción de música en espacios laborales sin acceso al público.
- **Independencia de usos:** la UBPD reconoce que cada uso autorizado de una obra es independiente de los demás, por lo que no se presume una autorización general. En consecuencia, será necesario verificar o solicitar, según corresponda, la autorización específica para cada uno de los usos de dicha obra.
- **Legalidad:** cumplir con la normativa sobre derechos de autor.
- **Obras en Dominio Público:** cuando una obra se encuentre en dominio público podrá ser utilizada sin previa autorización del/la titular.
- **Respeto:** proteger los derechos morales y patrimoniales de los/as autores.
- **Responsabilidad:** promover la gestión adecuada de los recursos creativos.
- **Transparencia:** asegurar que todas las obras utilizadas cuenten con las licencias necesarias.

4.3. Definiciones

Para facilitar la comprensión de esta política, se hace necesario aclarar el significado de las siguientes palabras:

- **Autor:** persona física que realiza la creación intelectual⁴.
- **Bases de datos:** conjunto de datos organizados de forma sistemática y dentro de un mismo entorno, destinados a su uso posterior, que pueden ser objeto de protección por derecho de autor, aun cuando la selección o disposición del contenido no represente una creación personal.⁵
- **Contenidos:** comprenden todas las formas de información o datos divulgados a través de la página web u otros formatos y espacios, incluyendo, entre otros, textos, imágenes, fotografías, logotipos, audios, programas, diseños y animaciones.
- **Derechos de propiedad intelectual:** es el conjunto de creaciones originadas en el intelecto humano en los ámbitos industrial, científico, literario y artístico. Las cuales se dividen en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias⁶.
- **Derecho moral:** es inalienable, irrenunciable, extrapatrimonial y perpetuo. Se refiere a la posibilidad de que el autor de determinada creación, reivindique en cualquier momento la paternidad de su obra, exigiendo que se indique su nombre o seudónimo cuando esta se haga pública por cualquier medio. Comprende igualmente el derecho a oponerse a cualquier deformación, mutilación o modificación de su obra que desconozca su reputación, así como a la posibilidad de mantenerla inédita o anónima, o modificarla antes o después de

⁴ Comisión de la Comunidad Andina. Decisión 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Consultado en: <https://cdr.com.co/wp-content/uploads/2016/03/decisin-andina-351-de-1993.pdf>

⁵ Comisión de la Comunidad Andina. Decisión 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Consultado en: <https://cdr.com.co/wp-content/uploads/2016/03/decisin-andina-351-de-1993.pdf>

⁶ Minciencias; Glosario; Propiedad Intelectual. Consultado en: <https://minciencias.gov.co/glosario/propiedad-intelectual>

hacerla pública. En esta dimensión se reconoce también el derecho del autor de suspender la circulación de su obra, así la haya autorizado previamente reconociendo los respectivos perjuicios a terceros⁷.

- **Divulgación:** hacer accesible la obra al público por cualquier medio o procedimiento⁸.
- **Distribución al público:** puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma⁹.
- **Foro:** sistema automatizado de intercambio de mensajes, usualmente administrado por un moderador, mediante el cual los suscriptores pueden recibir comunicaciones dejadas por otros usuarios en relación con un tema específico.
- **Obra:** toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma¹⁰.
- **Obra audiovisual:** toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene¹¹.
- **Obras literarias y artísticas:** comprenden todas las producciones en el campo literario, científico y artístico cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como los libros, folletos y otros escritos: las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza las obras dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo,

⁷ Ley 23 de 1982. Artículo 30.

⁸ Comisión de la Comunidad Andina. Decisión 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Consultado en: <https://cdr.com.co/wp-content/uploads/2016/03/decisin-andina-351-de-1993.pdf>

⁹ Comisión de la Comunidad Andina. Decisión 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Consultado en: <https://cdr.com.co/wp-content/uploads/2016/03/decisin-andina-351-de-1993.pdf>

¹⁰ Comisión de la Comunidad Andina. Decisión 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Consultado en: <https://cdr.com.co/wp-content/uploads/2016/03/decisin-andina-351-de-1993.pdf>

¹¹ Comisión de la Comunidad Andina. Decisión 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Consultado en: <https://cdr.com.co/wp-content/uploads/2016/03/decisin-andina-351-de-1993.pdf>

pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias.¹²

- **Obras científicas:** aquella obra en la cual los temas son desarrollados de manera adaptada a los requisitos del método científico.¹³
- **Página web:** es una unidad de contenido digital que forma parte de un sitio web y que está disponible en Internet a través de un dominio o subdominio de la World Wide Web (www). Se presenta como un resultado en formato de hipertexto o hipermedia, accesible mediante un navegador, y puede contener diversos elementos como textos, imágenes, gráficos, sonidos, videos y enlaces, los cuales permiten la interacción y navegación del usuario.
- **Productor:** persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de la obra, por ejemplo, de la obra audiovisual o del programa de ordenador.
- **Propiedad intelectual:** la propiedad intelectual en términos genéricos, incluye todas las creaciones del ingenio humano, cuyo régimen salvaguarda las distintas creaciones del intelecto, así como su divulgación y difusión.
- **Publicar:** hacer que un documento sea visible desde el sitio web.
- **Publicación**¹⁴: producción de ejemplares puestos al alcance del público con el consentimiento del titular del respectivo derecho, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.

¹² Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. Consultado en: https://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_uru_Conv_Berna.pdf

¹³ El derecho de autor sobre las obras científicas. Consultado en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10048732.pdf>

¹⁴ Comisión de la Comunidad Andina. Decisión 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Consultado en: <https://cdr.com.co/wp-content/uploads/2016/03/decisin-andina-351-de-1993.pdf>

- **Reel:** se trata de una funcionalidad de Instagram que permite a los usuarios grabar y editar videos breves —con una duración máxima de 60 segundos— directamente desde la aplicación. Esta herramienta ofrece opciones para incorporar música, efectos y filtros, con el fin de mejorar el contenido audiovisual. Los videos generados pueden ser compartidos en el feed, en las historias o en la sección exclusiva de Reels.
- **Servicios:** son las ayudas en línea que la UBPD provee para la publicación de noticias, actividades de gestión institucional, trámites en línea, consultas y un buzón de quejas y reclamos.
- **Streaming:** se refiere a cualquier reproducción de audio, video y otros contenido multimedia en un dispositivo en tiempo real a través de Internet. Al hacer streaming, puedes ver o escuchar contenido sin tener que descargarlo antes en tu dispositivo.
- **Usuario:** persona que ingresa al sitio web. Puede registrarse si requiere realizar un trámite, recibir un servicio de la Entidad o presentar una queja mediante el uso del buzón de quejas y reclamos.
- **Vínculo (link):** apuntadores de hipertexto que sirven para saltar de una información a otra, o de un servidor web a otro, cuando se navega por internet.
- **Licencia:** es un acuerdo mediante el cual el titular de un derecho de propiedad intelectual autoriza a un tercero a usar, explotar o aplicar dicho derecho sin transferir su titularidad. A cambio, el licenciante recibe una contraprestación, que puede consistir en un pago único, regalías periódicas o una combinación de ambos. Este mecanismo permite al titular ampliar su presencia en nuevos mercados, generar ingresos adicionales, establecer alianzas estratégicas y aprovechar las capacidades técnicas y comerciales de terceros, especialmente cuando no desea o no puede desarrollar directamente el proceso de comercialización de sus activos intelectuales¹⁵.

¹⁵ World Intellectual Property Organization. Asignación y licencia de propiedad intelectual. Consultado en: <https://www.wipo.int/en/web/business/assignment-licensing>

4.4. Consideraciones generales

- Toda obra creada por servidores/as públicos/as y/o contratistas, en el marco de sus funciones o de las obligaciones contractuales asumidas con la UBPD, será considerada propiedad de la entidad, salvo que exista una estipulación contractual en contrario.
- La utilización de obras de terceros deberá estar respaldada por las licencias o las autorizaciones pertinentes.
- Los derechos de autor de las obras adquiridas por la UBPD estarán regidos por los términos legales y contractuales acordados, los cuales establecerán el alcance, condiciones y limitaciones del uso que la entidad podrá hacer de dichas obras.
- Los grupos de interés¹⁶ que utilicen las obras producidas por la UBPD deberán cumplir los términos de uso definidos por la entidad.

5. Directrices de la política de derechos de autor de la UBPD

La UBPD produce una variedad de contenidos y productos que son objeto de derechos de autor para la consulta pública, con el objetivo de explicar su mandato humanitario y extrajudicial, en aras de aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por la desaparición en el contexto del conflicto armado colombiano. Asimismo, busca posicionar la búsqueda como un proceso fundamental para la garantía del derecho a la verdad, la reparación y la no repetición.

Estos contenidos se desarrollan en diversos formatos, reconociendo la necesidad de llegar a audiencias y públicos diversos a través de lenguajes accesibles y pertinentes.

A continuación, se establecen los lineamientos que regulan la publicación, reproducción y uso de los contenidos producidos por la UBPD, tanto por parte de personas vinculadas a la entidad como por terceros.

¹⁶ La UBPD entiende por grupos de interés personas, entidades u organizaciones de carácter público y privado.

5.1. Publicación y Reproducción de Productos Editoriales

Son los manuales y guías de procesos sobre la búsqueda, los libros, los informes, las publicaciones seriadas como revistas, los cuadernillos informativos, los impresos pedagógicos, los productos de sensibilización para niños, niñas y adolescentes (cuentos o historietas), las memorias institucionales y los Planes Regionales de Búsqueda. Al tratarse de contenidos públicos, el permiso de uso y reproducción es libre, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios.

Para la publicación:

- En el caso de productos impresos y seriados, deben tener el International Standard Book Number (ISBN). En Colombia, ese código o serial lo expide la Cámara Colombiana del Libro: <https://camlibro.com.co/isbn/>
- En el caso de productos digitales, no es necesario el ISBN pero sí requieren contar con nombre de los productos, nombre de la entidad (o entidades) que los producen, autores y fecha de publicación.
- En el caso de los productos digitales, deben señalar el tipo de licencia Creative Commons que le corresponde. La clasificación completa se puede consultar en el siguiente enlace: <https://co.creativecommons.net/tipos-de-licencias/> y es asignada por quienes desarrollan el producto editorial.

Para la reproducción:

- Citar el nombre completo del producto editorial, junto con el nombre de la entidad (en este caso, aplica Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado o la sigla UBPD) y la fecha de publicación (mes y año).
- Publicar los nombres de las autoras y los autores del producto. En caso de ser la UBPD, mencionar a la entidad y la fecha de publicación (mes y año).
- Al tomar un fragmento o cita textual de algún producto editorial, indicar el número de página de donde se extrajo la información y la fecha de publicación (mes y año).

- Respetar el tipo de licencia Creative Commons asignada por los autores o autoras, atendiendo las condiciones específicas de uso, atribución, modificación y distribución que dicha licencia establece. Cabe mencionar que las licencias CC BY-NC o CC BY-SA son las más recurrentes en la entidad, puesto que los productos editoriales de la UBPD son de consulta pública y se pueden compartir libremente.

5.2. Publicación y Reproducción de Productos Audiovisuales

Son los documentales (de larga o corta duración), los videos informativos, las transmisiones en vivo, las series animadas, los videos para diversas plataformas (YouTube, televisión abierta, plataformas de streaming, entre otras), las declaraciones en video de funcionarios/as de la entidad y los reels o el material de apoyo audiovisual de acciones humanitarias que se comparte con medios de comunicación. Al tratarse de contenidos públicos, el permiso de uso y reproducción es libre, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios.

Para la publicación:

- Cada producto audiovisual debe contar con los logos institucionales de la UBPD, al igual que con la línea gráfica asignada por el equipo audiovisual de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la entidad. Para esto, se recomienda consulta el Manual de identidad institucional ([capítulo 5 - Otros recursos | Sistema audiovisual](#)).
- Los audiovisuales deben contar con un título claro y una descripción del material o la temática.
- Si se carga en plataformas como YouTube, es necesario guardar la URL de alojamiento del producto.
- Por tratarse de una entidad pública, se debe garantizar la accesibilidad a todos los públicos. Es por eso que los productos tienen que contar con transcripción.

Para la reproducción:

- Para el uso y la reproducción de los productos audiovisuales por completo en portales web de terceros, se debe embeber/incrustar desde el canal oficial en YouTube de la entidad (www.youtube.com/@ubpdcolombia).
- Para el uso y la reproducción de los productos audiovisuales de la entidad que son publicados en el canal oficial de YouTube y las redes sociales institucionales (@ubpdcolombia en X, Facebook e Instagram) dentro de otros productos audiovisuales (por ejemplo, noticieros de televisión) se puede hacer de manera libre siempre y cuando se le dé el crédito correspondiente a la UBPD.
- En caso de querer usar y reproducir tan solo un fragmento o un extracto del producto audiovisual, se debe indicar en pantalla que el material es de la UBPD. Por ejemplo: Nombre del producto audiovisual. Fuente - UBPD. Publicado el: fecha exacta de la publicación (día, mes y año).
- Cuando un tercero desee utilizar el material audiovisual en bruto (sin edición) para la elaboración de una nueva pieza, deberá presentar una solicitud formal de autorización ante la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD. Esta solicitud debe enviarse al correo electrónico comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co, indicando en el asunto: “Solicitud de material audiovisual”, seguido del nombre específico del material requerido.
- Si se quiere emplear los productos audiovisuales en muestras, exposiciones, charlas, intervenciones artísticas u otros escenarios en espacios públicos, es necesario que se le informe a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (OACP)¹⁷ para la evaluación de la pertinencia de dicha acción y para el otorgamiento de los respectivos permisos.
- Está prohibido alterar sin autorización de la UBPD¹⁸ los productos audiovisuales.
- Los productos audiovisuales se pueden republicar libremente en redes sociales o compartir en sistemas de mensajería (como WhatsApp) siempre y cuando no se alteren o se cambien las estructuras editoriales ni las líneas de mensaje.

¹⁷ El correo electrónico de la OACP es comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co

¹⁸ La autorización debe ser autorizada por la OACP. El correo electrónico para hacer la solicitud es comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co

5.3. Publicación y Reproducción de Productos Sonoros

Son los programas de radio, los podcast, las cápsulas informativas, los sonovisos y los audios que hacen parte de contenidos multimedia o transmedia. Al tratarse de contenidos públicos, el permiso de uso y reproducción es libre, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios.

Para la publicación:

- Deben contar con alguna señalización de que se trata de un audio de la UBPD. Este puede ir dentro del contenido (por ejemplo: *“Este programa de radio es una producción de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”*) o en los elementos gráficos que acompañan al producto (banner, portadas y otros).
- En el caso de publicación de los productos en audio en el portal web de la entidad (unidadbusqueda.gov.co), por accesibilidad, se requiere la transcripción o el guión. Lo anterior es necesario para que personas con diferentes discapacidades puedan acceder a los productos.
- Si la publicación de los productos de audios es en plataformas de terceros (por ejemplo, Spotify, iVoox, Apple Podcast, entre otras), se debe incluir elementos visuales y logos de la marca UBPD en los banners y portadas de estas plataformas.
- Cuando se trata de coproducciones en audio, es necesario que lleven los logos de la UBPD. Por ejemplo: si se realiza un programa de radio con RTVC u otra emisora radial y se publica el audio junto con piezas gráficas (cabezotes o portadas), estas deben llevar los logos de la UBPD.

Para la reproducción:

- Para el uso de los productos en audio por completo en portales web de terceros, se deben embeber/incrustar desde el canal de Spotify de la entidad.
- Para el uso y la reproducción de los productos sonoros que son publicados en las redes sociales de la entidad (@ubpdcolombia en X, Facebook e Instagram)

dentro de otros productos sonoros (por ejemplo, noticieros radiales o podcast de terceros) se puede hacer de manera libre siempre y cuando se le dé el crédito correspondiente a la UBPD. La citación debe ir así: *“Este audio es de autoría de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”*.

- En el escenario en que únicamente se utilice un fragmento o extracto de un producto en formato de audio, se deberá indicar expresamente que el contenido original proviene de la UBPD.

Ejemplo: *“Esta es una parte de la entrevista a los investigadores forenses de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, publicada el 2 de febrero de 2024 en su página web”*.

- Cuando un tercero desee utilizar el material en bruto (sin edición) para la elaboración de una nueva pieza, deberá presentar una solicitud formal de autorización ante la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD. Esta solicitud debe enviarse al correo electrónico comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co, indicando en el asunto: *“Solicitud de material Sonoro”*, seguido del nombre específico del material requerido.
- Si se quiere emplear los productos en audio, en muestras, exposiciones, charlas, intervenciones artísticas u otros escenarios en espacios públicos, es necesario que se le informe a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía para la evaluación de la pertinencia de dicha acción y para el otorgamiento de los respectivos permisos.
- Está prohibido alterar sin autorización de la UBPD los productos en audio.
- Los productos en audio se pueden republicar libremente en redes sociales o compartir en sistemas de mensajería (como WhatsApp) siempre y cuando no se alteren o se cambien las estructuras editoriales ni las líneas de mensaje.

5.4. Publicación y Reproducción de Productos Fotográficos

Son las imágenes que acompañan notas y comunicados de prensa, piezas impresas (libros, revistas, informes, manuales, cartillas, entre otros) y productos de diseño. Además, son imágenes que componen exposiciones fotográficas, muestras de las acciones humanitarias y de pedagogía que adelanta la entidad y retratos de

funcionarios/as o colaboradores/as. Al tratarse de contenidos públicos, el permiso de uso y reproducción es libre, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios.

Para la publicación:

- Cada fotografía debe tener un pie de foto y un crédito.
- La manera en que se utiliza el crédito en caso de terceros es la siguiente:

Cuando el espacio no es reducido - Foto: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)

Cuando el espacio es reducido - Foto: Unidad de Búsqueda (UBPD)

- En caso de utilizarse fotografías de menores de edad, es necesario contar con la autorización de sus padres (madre y padre) o quien ejerza la patria potestad. La UBPD, específicamente la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, cuenta con un formato especial que se debe diligenciar para estos casos. Por protección a los derechos de los menores, no se pueden publicar sin el consentimiento.
- Al hacer uso fotografías de personas con algún tipo de riesgo de seguridad (víctimas, personas buscadoras, miembros de la fuerza pública y/o exintegrantes de grupos armados), es necesario contar con la autorización de uso de imagen (documento escrito).
- Cuando un tercero desee utilizar el material en bruto (sin edición) para la elaboración de una nueva pieza, deberá presentar una solicitud formal de autorización ante la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD. Esta solicitud debe enviarse al correo electrónico comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co, indicando en el asunto: “*Solicitud de material Fotográfico*”, seguido del nombre específico del material requerido.
- Se prohíbe el uso de las imágenes y fotografías producidas por la UBPD en piezas de mercadeo, publicidad o estrategias BTL destinadas a fines comerciales.

Para la reproducción:

- Se prohíbe la alteración o la transformación de las imágenes que produce y publica de manera libre la UBPD en sus medios de comunicación propios y sus productos.
- Salvo que se tengan acuerdos o autorizaciones por escrito con entidades públicas, organizaciones internacionales, organismos multilaterales y empresas, se prohíbe la inclusión de logotipos de terceros en las imágenes producidas y publicadas por la UBPD en sus medios de comunicación oficiales y productos propios, cuando estas han sido puestas a disposición del público de manera libre.
- Se prohíbe realizar cortes de fragmentos de las fotografías o las imágenes que produce y publica de manera libre la UBPD en sus medios de comunicación propios y sus productos.
- Para hacer algún tipo de alteración, transformación, ubicación de logos por parte de entidades u organizaciones aparte de la UBPD o cortes de fragmentos de las fotografías o imágenes, deberá presentar una solicitud formal de autorización ante la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD. Esta solicitud debe enviarse al correo electrónico comunicaciones@unidadbusqueda.gov.co, indicando en el asunto: “Solicitud de alteración de logos”, seguido del nombre específico del material requerido
- Ante el uso de las imágenes y fotografías por parte de terceros, incluyendo medios de comunicación, deben citar a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado como autor de la imagen. Puede colocarse el nombre completo de la entidad o sus siglas.

5.5. Diseños y gráficos

Son los pendones, los pasacalles, los avisos en fachadas y lugares públicos, los afiches informativos, las piezas publicitarias de BTL de la entidad, señalética con vinilos, artes gráficas generales, folletos y brochures, entre otros productos de esta

índole. Al tratarse de contenidos públicos, el permiso de uso y reproducción es libre, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios.

Para la publicación:

- La UBPD cuenta con un manual de estilo gráfico ([Manual de identidad institucional](#)). Esta es la base para el desarrollo de cualquier pieza o producto gráfico, es de obligatoria consulta.
- Antes de producir alguna pieza gráfica, se debe consultar la disponibilidad y la pertinencia con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD.
- En caso de producir alguna pieza gráfica en conjunto con otra entidad u organización, revisar el uso de logos y colores en el [Manual de identidad institucional](#) de la UBPD.

El diseño de piezas gráficas se realizará previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD y el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos o protocolos que se definan por la entidad.

5.6. Producción Intelectual y Tecnológica

Son gestores de contenidos que se adaptan a las necesidades informativas de la entidad y que son empleados para divulgar datos de carácter público y contenido multimedia que explica la misionalidad de la entidad. Entre los gestores de la UBPD se encuentran: aplicativos para móviles y desktop, herramientas digitales con enfoque informativo y pedagógico y especiales multimedia web.

La producción intelectual tecnológica contiene:

- Ciclo de desarrollo: proceso estructurado que guía la creación del software, desde la concepción de su esquema hasta su despliegue completamente.
- Diseño de interfaz: se trata de todo el paquete gráfico (paleta de colores, logos, secciones) y los elementos de U/X (contenedores para la gestión de contenidos).
- Contenidos publicados: se trata de los datos, textos, informaciones, fotografías y videos.

- Suplantación de contenidos: técnica utilizada con el fin de manipular el contenido de un sitio web, desarrollado por la entidad, haciéndolo parecer legítimo pero en realidad mostrando información falsa o maliciosa, que busca fines particulares o dañar la imagen de la entidad.

Para la publicación:

- Seguir las indicaciones para productos digitales del manual de estilo gráfico ([Manual de identidad institucional](#)) de la UBPD.
- Asegurarse que cada producto cuente con el logo de la UBPD.
- Los productos intelectuales tecnológicos para público en general deben tener en cuenta la inclusión del dominio unidadbusqueda.gov.co. Por ejemplo: busquedainversa.unidadbusqueda.gov.co, snb.unidadbusqueda.gov.co.
- Documentar la información del ciclo de desarrollo y del diseño de interfaz con el fin de contar con un registro del producto.
- Cuando se trate de productos que se crean en conjunto con otras entidades u organizaciones, es necesario contactar a las oficinas de Comunicaciones y Pedagogía y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UBPD para establecer los parámetros requeridos para esa labor.

Para la reproducción:

- Está prohibido el uso de los productos intelectuales tecnológicos de la UBPD en actividades o acciones desligadas a la misionalidad de la entidad, tales como: espacios de entretenimiento donde se cobre dinero, encuesta para recolectar información, concursos, entre otros donde haya lucro o beneficio por parte de terceros.
- Los productos intelectuales tecnológicos se pueden utilizar en espacios académicos, comunitarios o de articulación interinstitucional siempre y cuando se comparta la URL original (con el dominio unidadbusqueda.gov.co) y se menciona que es un producto de la UBPD.

- Está prohibido tomar fotografías o pantallazos de los productos intelectuales tecnológicos para agregarles imágenes, logos u otros elementos distintos a los establecidos por la UBPD.
- Cuando sean productos intelectuales tecnológicos que se trabajan con otras entidades y organizaciones, se debe contar con previo aval de las Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (desde las áreas de Diseño, Digital y Contenidos) y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (desde los grupos internos de Infraestructura y Desarrollo) para su ejecución y producción.

5.7. Obras colectivas y colaborativas

Se entiende por obra colectiva aquella creada por la iniciativa y bajo la coordinación de la UBPD, en la que participan dos o más autores, cuyas contribuciones se integran en un todo indivisible y se publican bajo el nombre de la entidad. En estos casos, la UBPD será titular de los derechos patrimoniales de la obra en su conjunto, sin perjuicio de los derechos morales de cada autor sobre su contribución específica.

Cuando se trate de obras colaborativas o coproducciones —incluyendo publicaciones, productos audiovisuales, sonoros, fotográficos o digitales— en las que participen autores internos y externos a la entidad, se deberá:

- Formalizar por escrito un acuerdo de cesión o licencia de uso de derechos patrimoniales antes de la publicación, que especifique el alcance, la vigencia y las condiciones de uso de la obra o contribución.
- Reconocer la autoría de cada participante en los créditos de la obra, salvo que exista acuerdo expreso de anonimato.
- Determinar el régimen de licencias aplicable a la obra final, asegurando que todas las contribuciones individuales sean compatibles con la licencia seleccionada para el conjunto.
- Respetar los derechos morales de los autores, en especial el reconocimiento de su nombre y la integridad de su obra, salvo autorización expresa para modificaciones editoriales.

- Establecer la forma de explotación y distribución de la obra colectiva, incluyendo la posibilidad de reutilización de los contenidos individuales por parte de sus autores, según lo acordado.
- Este apartado será de obligatorio cumplimiento para proyectos editoriales como la revista Fractales, así como para cualquier otra obra que integre contribuciones múltiples en un único producto institucional.

5.8. Página web institucional y redes sociales

A través del sitio web (unidadbusqueda.gov.co), la UBPD publica, entre otros, temas y actividades que tienen que ver con su misión, visión, objetivos y funciones en el contexto de la búsqueda y atención a las familias de personas desaparecidas. Adicionalmente, por este medio, la Entidad da a conocer información sobre políticas, planes, programas y proyectos institucionales; trámites y servicios; indicadores de gestión; publicaciones; normas; convocatorias; información presupuestal y de contratación; y en general, información relacionada con el Gobierno y la UBPD, así como con los programas que desarrollan las entidades relacionadas al Sistema Integral para la Paz y el sector Paz.

La UBPD no persigue ningún lucro, ganancia o interés comercial con los contenidos o enlaces que se publican en su sitio web.

La UBPD solicita al usuario de esta página que lea detallada y minuciosamente estas condiciones de uso (en adelante, Términos y condiciones de la página web: <https://unidadbusqueda.gov.co/servicio-ciudadano/terminos-condiciones-web/>) antes de iniciar su exploración o utilización. Si el/la usuario/a no está de acuerdo con estas condiciones de uso o con cualquier disposición, se sugiere abstenerse de acceder o navegar por el sitio web de nuestra entidad.

5.8.1. Contenidos del sitio web

El sitio web de la UBPD tiene como finalidad brindar al usuario toda la información relacionada con la gestión de la Entidad, en todos los planes, programas y comités que la integran, a través de boletines, cifras y noticias. En ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa, o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario.

El sitio web puede contener enlaces a otros sitios de interés o a documentos localizados en páginas web de propiedad de otras entidades, personas u organizaciones diferentes a la UBPD. Al acceder a otros sitios web o a documentos a través de un enlace establecido en nuestro sitio, el usuario se someterá a las condiciones de uso y a la Política de Privacidad de la página a la que se dirige el enlace.

El establecimiento de un vínculo (link) con el sitio web de otra empresa, entidad o programa no implica necesariamente la existencia de relaciones entre la UBPD y el propietario del sitio web vinculado, ni la aceptación o aprobación por parte de la UBPD de sus contenidos o servicios. Aquellas personas que se propongan establecer un vínculo (link) se asegurarán de que el mismo únicamente permita el acceso a la página de inicio del sitio web.

Asimismo, la UBPD no se hace responsable respecto a la información que se halle fuera de este sitio web y no sea gestionada directamente por el administrador de este. Los vínculos (links) que aparecen en el sitio web tienen como propósito informar al usuario sobre la existencia de otras fuentes susceptibles de ampliar los contenidos que ofrece el sitio o que guardan relación con aquellos. La UBPD no garantiza ni se responsabiliza del funcionamiento o accesibilidad de las páginas web enlazadas; ni sugiere, invita o recomienda la visita a las mismas, por lo que tampoco será responsable del resultado obtenido. Por lo tanto, el acceso a estas páginas a través del sitio web no implica que la UBPD recomiende o apruebe sus contenidos.

Por otra parte, la prestación del servicio del sitio web es de carácter libre y gratuito para los usuarios.

El sitio web contiene artículos u obras de carácter literario, científico y audiovisual (en adelante, información) elaborados por la UBPD o en conjunto con otras entidades, organizaciones, colectivos o grupos de interés, o con terceros, con fines informativos y divulgativos. La UBPD puede modificar o retirar la información en cualquier momento y sin aviso previo.

Queda expresamente prohibido el uso del sitio web para sobrecargar, dañar o inutilizar las redes, servidores y demás equipos informáticos o productos y aplicaciones informáticas de la UBPD o de terceros.

La UBPD trabaja por mantener la seguridad, accesibilidad y uso del sitio web, sin embargo, no está exenta de sufrir ataques cibernéticos, fallas en la infraestructura o

dificultades de conexión. La UBPD trabaja para que el contenido suministrado sea de óptima calidad, y el usuario acepta utilizar el servicio bajo estas condiciones.

El usuario no puede emplear los contenidos y, en particular, la información de cualquier otra clase obtenida a través de la UBPD o de los servicios, con fines publicitarios.

El usuario del sitio web no alterará, bloqueará o realizará actos que impidan mostrar o acceder a cualquier contenido, información o servicio del sitio web o que estén incorporados en las páginas web vinculadas.

5.8.2. Aceptación de términos sitio web

Cuando un usuario accede al sitio web, lo hace bajo su total responsabilidad y, por tanto, acepta plenamente y sin reservas el contenido de los términos y condiciones de uso del sitio web. La UBPD se reserva el derecho de actualizar y modificar en cualquier momento y de cualquier forma, de manera unilateral y sin previo aviso, las condiciones de uso, políticas de privacidad y los contenidos de la página.

5.8.3. Responsabilidad por la información contenida

La UBPD tiene como objetivo garantizar que los contenidos publicados sean veraces y exactos. No obstante, pueden presentarse ajustes o actualizaciones en la información publicada sin previo aviso, o situaciones en las que dicha información haya sido alterada total o parcialmente por terceros tras su publicación, sin que ello sea responsabilidad de la entidad. Esto aplica tanto a los contenidos del sitio web como a aquellos disponibles a través de enlaces externos.

En ningún caso se publicarán contenidos que puedan ser considerados ofensivos, sexistas, racistas, discriminatorios u obscenos, en la medida en que este tipo de material vulnera derechos fundamentales y contradice los principios humanitarios y de dignidad que rigen el actuar de la UBPD.

5.8.4. Propiedad intelectual

Toda obra producida, adquirida o gestionada por la UBPD, incluyendo textos, documentos, gráficos, productos audiovisuales, sonoros, digitales, fotografías, diseños, publicaciones, bases de datos, programas de computador, materiales pedagógicos y

demás expresiones protegidas por el derecho de autor, constituye propiedad intelectual de la entidad, salvo disposición legal o contractual en contrario.

Estas obras están protegidas por la legislación nacional e internacional sobre derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos. En los casos en que las obras hayan sido desarrolladas en conjunto con terceros, o cuando correspondan a contenidos de terceros utilizados con autorización, se respetarán los términos y condiciones establecidos contractualmente.

La UBPD autoriza el uso personal, educativo o institucional no comercial de sus obras, siempre y cuando se respeten las condiciones de uso establecidas y se cite de manera clara y visible la fuente, incluyendo el nombre completo de la entidad. Queda prohibida su reproducción, transformación, distribución o explotación con fines comerciales o promocionales sin previa autorización expresa por parte de la UBPD.

Las marcas, logotipos, nombres comerciales y demás signos distintivos utilizados por la UBPD son de su titularidad o se emplean con autorización de la entidad. Su uso no autorizado podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes en el ámbito nacional e internacional.

En caso de consultas, solicitudes o reclamaciones relacionadas con el uso de obras o contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, las personas interesadas pueden comunicarse con la entidad a través del correo electrónico: servicioalciudadano@unidadbusqueda.gov.co. Una vez recibida la solicitud, la UBPD adelantará las acciones necesarias para atenderla de manera oportuna y conforme al marco legal vigente.

5.8.5. Privacidad

La información personal que los usuarios proporcionen al sitio web incluye, entre otros datos, nombre, número de identificación, edad, género, dirección, correo electrónico y teléfono. Su recolección, almacenamiento y uso están regulados por la [Política de protección de datos personales de la Unidad de Búsqueda](#) y se emplearán exclusivamente para los fines autorizados por el usuario, de acuerdo con la normativa vigente.

5.8.6. Participación en el sitio web y redes sociales

Al interactuar con el sitio web o las redes sociales oficiales de la UBPD, el usuario acepta que:

- La UBPD podrá denegar registros o eliminar contenido a su discreción si considera que incumple estas condiciones de uso.
- El material enviado por los usuarios podrá ser incluido, modificado o retirado según lo considere necesario.
- No se permitirá contenido ilegal, ofensivo, ni publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual.
- La UBPD podrá utilizar la información personal y los contenidos proporcionados por los usuarios de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales (que estipula el alcance que la entidad le otorga a la información de las y los usuarias/os) y las condiciones de uso de las redes sociales. La política se puede consultar en:
<https://unidadbusqueda.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/Politica-de-Proteccion-de-Datos-Personales-UBPD-2024.pdf>

5.8.7. Registro y participación del usuario

Al registrarse o participar en espacios interactivos del sitio, los/as usuarios/as deberán:

- Ser responsables de las actividades realizadas bajo su registro, así como de la seguridad de la cuenta de usuario y contraseña.
- Será objeto de sanción incurrir en prácticas de acoso, amenaza o intimidación a otros usuarios/as y/o funcionarios/as que participen en los mencionados espacios.
- Abstenerse de realizar actividades que comprometan el ecosistema de la entidad, tales como; distribuir SPAM, redirigir enlaces o archivos comprometidos

con códigos maliciosos.

- Asumir la responsabilidad del contenido que publiquen y su impacto.

La UBPD no será responsable de las infracciones cometidas por los/as usuarios/as, quienes mantendrán indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros derivada de estas acciones.

5.8.8. Foros, redes sociales y espacios de participación

La UBPD ofrece espacios de participación como foros, blogs o chats con el propósito de fomentar el intercambio de ideas y opiniones relacionadas con su misión.

Las opiniones y comentarios generados por los/as usuarios/as son su exclusiva responsabilidad y no reflejan la posición de la UBPD. La entidad se reserva el derecho de eliminar contenido inapropiado, ofensivo o que infrinja las normas establecidas.

Los/as usuarios/as aceptan no emprender acciones legales contra la UBPD por contenido generado por terceros en las redes sociales. Cualquier violación puede ser denunciada a través del correo servicioalciudadano@unidadbusqueda.gov.co o acceder al servicio de PQRSD: <https://unidadbusqueda.gov.co/pqrsd/>

5.8.9. Modificaciones a las condiciones de uso

La UBPD se reserva el derecho de modificar estas condiciones de uso en cualquier momento. Las modificaciones serán efectivas una vez publicadas en el sitio web, y el acceso posterior al sitio implicará la aceptación de dichos cambios por parte del usuario.

6. Marco normativo

Esta política se fundamenta en:

- **Constitución Política de Colombia:** El artículo 61 consagra la protección de la propiedad intelectual como un deber del Estado.
- **Ley 23 de 1982:** Ley marco de derechos de autor y derechos conexos, que establece los principios generales y las normas específicas para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas.
- **Ley 44 de 1993:** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.
- **Decisión 351 de 1993:** Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos.
- **Decreto 460 de 1995:** Reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y establece las formalidades para el registro de las obras protegidas.
- **Ley 599 de 2000:** Artículos 270 “Violación a los derechos morales de autor”, 271 “Defraudación a los derechos patrimoniales de autor” y 272 “Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones”- Código Penal.
- **Ley 1581 de 2012,** por medio de la cual se dictaron las disposiciones generales para la Protección de Datos Personales en Colombia.
- **Ley 1712 de 2014:** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1915 de 2018:** Introduce modificaciones importantes a la Ley 23 de 1982 y fortalece la protección de los derechos de autor en el entorno digital.
- **Resolución No. 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

- **CONPES 4062 del 29 de noviembre de 2021** “*Política Nacional de Propiedad Intelectual*”.

7. Sanciones

La falta de conocimiento de esta Política no exonera al personal de la UBPD (servidores/as y contratistas) ni a los terceros de las responsabilidades establecidas por el incumplimiento de los lineamientos aquí descritos.

- Sanción disciplinaria conforme al Código General Disciplinario.
- Sanción penal si se configuran delitos contra la propiedad intelectual.
- Acciones civiles por parte de terceros afectados.

8. Vigencia y actualización de la política

La presente política entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en los canales institucionales de la UBPD. Será revisada cada dos (2) años o antes si se presentan cambios normativos, institucionales o tecnológicos que lo requieran, a fin de mantener su vigencia, pertinencia y alineación con el marco legal nacional e internacional.

9. Divulgación

Una vez aprobada y publicada la presente política, podrá ser consultada en la página web de la UBPD (unidadbusqueda.gov.co) en la sección de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el aparte denominado Políticas y lineamientos sectoriales, con el fin de que las servidoras, servidores, contratistas, demás colaboradores y los/as usuarios/as tengan acceso a esta, la conozcan y apliquen.

La política será difundida mediante el correo electrónico institucional, la intranet y las reuniones de sensibilización para garantizar su conocimiento y aplicación por parte de servidores/as públicos/as y contratistas de la UBPD. También será compartida con los grupos de interés que utilicen las obras producidas por la entidad y publicadas en el sitio web.

10. Reclamaciones y Proceso Interno

La Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía actuarán como responsables de:

- Atender solicitudes relacionadas con el uso de contenidos protegidos.
- Verificar la legalidad del uso de obras por parte de terceros.
- Tramitar reclamaciones por uso no autorizado y coordinar medidas correctivas.

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DETALLE DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	VERSIÓN
26/08/2025	Versión Inicial	001

Proyectó: José Darío Puentes Ramos; contratista de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía; Silvana Palmariny, contratista de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía - Fecha: 14/08/2025

Revisó: Marisol Duarte Bautista, delegada de la Secretaría General (SG); Santiago Pabón Caicedo, delegado de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ); Carolina Grajales, delegada de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ); Kimberly Orjuela, delegada de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC); Yerfenson Chassaigne, delegada de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC); Viviana Marcela Marín Olmos, delegada de la Oficina de Control Interno (OCI); Nelly Tatiana Olarte Lizarazo, delegada de la Oficina Asesora de Planeación (OAP); Sebastián Maldonado, delegado de la Oficina de Gestión del Conocimiento (OGC); Sandra Lucía Ardila, delegada de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda (DTIPLB); Edwin Manuel Hernandez Santander, delegado de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales (DTPCVED) - Fecha: 14/08/2025

Aprobó: Luz Janeth Forero Martínez, Directora General de la UBPD - Fecha: 26/08/2025